

ACTA N° 899 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día once (11) de Marzo del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarachea, Carmen Ivonne Christen, Federico Neis y Javier Ernesto Techeira.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 897 correspondiente a la sesión preparatoria realizada por éste Concejo en fecha cuatro (4) de Marzo de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 898 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha cuatro (4) de Marzo de 2021 Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejal Javier Ernesto Techeira por haberse retirado de dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Boletín Oficial Municipal N° 31. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 26/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando aprobación de cuota societaria establecida por la CODEIM. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación de la nueva cuota societaria establecida por la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM. Considerando: Que por Ordenanza N° 162/14 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a integrar a la Municipalidad de Puerto Rico como miembro de la CODEIM (Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios), además de autorizar a suscribir un aporte inicial con el fin de contribuir al patrimonio de la Asociación, además de cuotas en concepto de aportes permanentes y transferidos a la misma. Que dada la actual situación económica del País y de la Provincia que hacen que los costos de mantenimiento y administración hayan aumentado considerablemente, elevando los gastos para el buen funcionamiento de las actividades que lleva adelante la CODEIM, por Resolución Administrativa N° 02/2021 se establece un aumento en la cuota societaria mensual correspondiente a los aportes para los gastos de funcionamiento de la misma a todos los municipios que la integran. Que es facultad y voluntad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha erogación mensual. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 14/21**. Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar mensualmente de la renta municipal la suma de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) en concepto de pago de cuota societaria de la Comisión de Desarrollo Estratégico e Integral de Municipios CODEIM de la cual el Municipio de Puerto Rico es miembro, a partir del mes de Enero del 2021 durante el tiempo que dure la integración de este Municipio. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para los referidos gastos. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 22/21: Nota de vecina Sra. Zulma Carina Soledad Piñeiro solicitando colaboración para tratamiento de radioterapia. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Expte. N° 23/21: Nota de Comisión Vecinal del B° Los Paraísos solicitando colocación de dos reductores de velocidad (calle Primera Junta entre Formosa y Av. Culmey). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3.1º) Expte. N° 24/21: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarachea sobre Acto Inaugural de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la IV Circunscripción Judicial. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: El Acto de Inauguración de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Puerto Rico previsto para el 12 de Marzo del corriente año. Considerando: Que las principales funciones de la Cámara de Apelaciones, son resolver aquellas causas cuyas resoluciones hubieran sido cuestionadas en primera instancia por parte de los Justiciables, proceder a la unificación de la jurisprudencia frente a resoluciones contradictorias de los juzgados y decidir acerca de las cuestiones de competencias entre dos o más jueces. Que la Inauguración en ésta Ciudad de la Cámara de Apelaciones significa un paso trascendente a los efectos del cumplimiento de los objetivos referidos ut supra y contará con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Oscar Herrera

Ahuad y la Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, además de importantes autoridades provinciales y locales. Que coloca a la Cuarta Circunscripción en igualdad de condiciones respecto de las demás Circunscripciones Judiciales, sumando además puestos de trabajo para nuestra Comunidad. Que resulta justificado y motivo de enorme beneplácito resaltar la puesta en funcionamiento de esta Cámara de Apelaciones. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 03/21**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el Acto Inaugural y puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Puerto Rico previsto para el 12 de Marzo del corriente año. Artículo 2º: Expresar las Felicitaciones y Reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a todos los miembros del Poder Judicial. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 25/21: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarrechea sobre Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El Acto de Inauguración de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la 4º Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Puerto Rico previsto para el 12 de Marzo del corriente año, ocasión para la cual se contará con la presencia del Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad. Que con tan distinguida presencia, el Gobierno de Misiones expresa su apoyo y acompañamiento en una ocasión tan importante para los sentimientos de nuestra comunidad. Que corresponde destacar la importancia de tan Honorable visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 04/21**. Artículo 1º: Declara Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad en ocasión de su visita programada para el 12 de Marzo de 2.021, con motivo del Acto de Inauguración de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la 4º Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Puerto Rico y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Los Concejales C. Ivonne Christen y Javier E. Techeira rinden homenaje por ser el 12 de marzo Día del Escudo Nacional. El 12 de marzo se conmemora la aceptación oficial, en 1813, de uno de los símbolos de la nacionalidad argentina, usado por Manuel Belgrano al frente de sus tropas emancipadoras. Sus emblemas representan gloria, unión y libertad. El escudo de la República Argentina fue aceptado oficialmente el 12 de marzo de 1813, en el marco de la Asamblea Constituyente de ese año. Aunque hay testimonios de que se empleaba aún antes de esa fecha. Manuel Belgrano lo usó como símbolo central al frente de las tropas emancipadoras. El escudo fue adoptado por pueblos y gobiernos como símbolo de la nacionalidad argentina.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarrechea rinde homenaje por celebrarse el 11 de marzo Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los medios de Comunicación. Desde hace 5 años, cada 11 de marzo se conmemora el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación. Esta fecha, coincidente con el día de la sanción de la Ley 26.485, tiene como finalidad promover un tratamiento responsable de las problemáticas a través de una perspectiva de género. La fecha busca promover la igualdad y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual en todos y cada uno de los medios de comunicación. Una sociedad más justa se construye con imágenes y palabras que den cuenta de la pluralidad y es responsabilidad de todos.-----

El Concejal Luis A. Alarcón recuerda que el 11 de Marzo Aniversario de la Batalla de Mbororé.- Aunque hubo escarceos preliminares, comienza el 11 de Marzo de 1641 la primera batalla naval en la historia Argentina, la cual durará hasta el 18, con la total rendición de los portugueses. Una improvisada pero aguerrida armada de naturales Misioneros y religiosos jesuitas, destruyen totalmente una "bandeira" esclavista Portuguesa compuesta por 500 blancos y mamelucos (mezcla de europeo e indio), más, 2200 indios Tupíes. El choque fue en las inmediaciones de Panambi. Las fuerzas defensoras estaban dirigidas por los jesuitas Cristóbal Altamirano, Pedro Mola, Juan de Porras, José Domenech, Miguel Gómez, Domingo Suárez, y estaban armadas con arcos, hondas y piedras, macanas y garrotes, alfanjes y rodela, 300 arcabuces, además de un centenar de balsas, cubiertas con cuero para evitar la flechería y la pedrada de los tupíes.-----

El Concejal Marcelo E. Raimondi G. hace mención por el día 11 de marzo Día Mundial del Riñón.- Celebrado cada año el segundo jueves de marzo, el Día Mundial del Riñón es una campaña de concientización global cuyo objetivo es crear conciencia sobre la importancia de nuestros riñones y reducir el impacto de la enfermedad renal y sus problemas de salud asociados en todo el mundo. El Comité Directivo del Día Mundial del Riñón pide la inclusión de la participación en la vida como un enfoque clave en la atención de los pacientes que viven con enfermedad renal crónica (ERC) y como un elemento fundamental para lograr el objetivo final de vivir bien con la enfermedad renal. Además, los pacientes con ERC y sus familiares u otros cuidadores deben estar capacitados para lograr los resultados de salud y los objetivos de vida que sean significativos e importantes para ellos. Esto requerirá que los pacientes comprendan su función, que tengan los conocimientos necesarios para poder interactuar con los médicos en la toma de decisiones compartida, así como que desarrollen las habilidades y el apoyo para una autogestión eficaz.-----

4.1º) Expte. N° 14/21: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría sobre Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a modificación de Ordenanza N°63/14- Tarifa de Uso de Cine Teatro Municipal San Martín, que dice: En relación al Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre inclusión de dos incisos (7 bis y 8 Bis) al Artículo 1 de la Ordenanza N° 63/14 relacionado a tarifas de uso de las instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín esta comisión sugiere su aprobación. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza. Visto: La Ordenanza N° 63/14; Y Considerando: Que, por Ordenanza 63/14 se ha modificado y unificado la Ordenanza General Impositiva, estableciendo los importes y tarifas por el uso de las Instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín. Que el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia que determinó el DISPO, el cual se aplica en nuestra provincia y municipio, por el cual se dispuso la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan el país, salvo excepciones. Que, en el marco de la política tributaria en cuanto a la promoción, incentivo y estímulo con las actividades culturales y sociales, que se han visto retraídas por las disposiciones de aislamiento decretadas oportunamente al comportamiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias, resulta conveniente la Eximición de dicha tasa municipal establecida en la Ordenanza 63/2014. Que mientras dure la presente emergencia epidemiológica y sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Misiones, es conveniente promover e impulsar las actividades culturales y sociales. Que conforme a lo establecido en el Art. 132 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Intendente Municipal promulgar y reglamentar las Ordenanzas Municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 15/21**. Artículo 1º: Incorporar al Art. 1, de la Ordenanza 63/2014, el inc. 7 bis, que dirá: “Exceptuar a las Actividades organizadas por personas o grupos particulares y que no signifiquen el cobro de entradas (Capacitaciones, Conferencias, Recitales, Conciertos, Obras de Teatro, Funciones de Títeres, Espectáculos de Danza, etc.), las cuales tengan convocatoria de hasta 100 personas, del pago de la Tarifas por el uso de las Instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín, mientras dure la presente emergencia epidemiológica y sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Misiones”. Artículo 2º: Incorporar al Art. 1 de la Ordenanza 63/2014, el inc. 8 bis, que dirá: “Exceptuar a las Actividades organizadas por personas o grupos particulares y que signifiquen el cobro de entradas (Capacitaciones, Conferencias, Recitales, Conciertos, Obras de Teatro, Funciones de Títeres, Espectáculos de Danza, etc.), las cuales tengan convocatoria de hasta 100 personas, del pago de la Tarifas por el uso de las Instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín, mientras dure la presente emergencia epidemiológica y sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Misiones”. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Bloque “Unidos está Bueno” informando su conformación al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 19:59 hs.-